

ventos y en ellos guarden la vida regular q. profesaron valiendose para ello de officio a el Sr. Cura Parroco, y con su acuerdo proceden a la execucion de lo que lleva propuesto, o representandolo a sus Superiores como y tambien el Yffmo. Sr. de esta Diocesis y por quanto hay en este Pueblo algunos Religiosos Fran. con decalgor con el pretexto de haver benido con licencia temporal de su Superior, i se pare officio al Prelado de esta Comunidad para q. de noche los recoga y estén dentro de la claustra y tanvien q. aquellos q. hayan venido con licencia y se les haya cumplido el tiempo destinado por su Superior, lo mande retirar a sus Conventos de donde son Individuos precirandole a dno. Prelado de contentacion por escrito a el officio q. al efecto se le para va, reservandose el sindico en cumplimiento de su obligacion por la que quando la Justicia y Ayuntamiento no verifique sus rectas mixtas y en zero do dno. Ayuntamiento, a cordo se execute como el sindico lo pide. y lo firmaron los N. concurrentes de que doy fe.

D. Felipe Muñoz D. Joet Soriano
Caxaco

D. Juan Valentin D. Juan Ignacio
Soriano Ostina

Fernando
Soriano

Judencio Polo